CONTRATO N° 16/2017

***PARA* "REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL-".** ----------

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Venancio Pino c/ Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **Dr. Carlos María López López**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. N° 1.369.877**; y el **Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria**, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. N° 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACION*** por una parte; y la empresa ***TECNOLOGÍA INDUSTRIAL del SR. ARNULFO RAMON MOLAS GENES*** con **CIC N° 694.091,** con domicilio en la calle Eusebio pintos N° 414. C/ Tte. Fariña de la ciudad de Ñemby, con RUC N° **694091-9**, en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por la siguiente cláusula: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ----------

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas para **"REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL"** y la misma se compromete a ejecutar integra y eficientemente los trabajos adjudicados, por un valor de **Gs. 59.319.000(Guaraníes cincuenta y nueve millones trecientos diecinueve mil) con IVA Incluido.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. --------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.978. ----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
R.U.C: 694.091-9

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Gobernación de Cordillera La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.222/2017. ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS; PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR. ----------
El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación es la siguiente: ----------

items	Descripcion	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Mantenimiento Gral. aire de 60.000 BTU.	unidad	2	550000	1.100.000
2	Mantenimiento y reparación de plafones de iluminación	unidad	13	65000	845.000
3	Mantenimiento gral de un aire de 18.000 BTU	unidad	1	350000	350.000
4	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	3	84000	252.000
5	Mantenimiento gral de un aire de 12.000 BTU	unidad	1	350000	350.000
6	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	3	84000	252.000
7	Mantenimiento gral de un aire de 18.000 BTU	unidad	1	350000	350.000

TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
R.U.C: 694.061-9

8	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	3	84000	252.000
9	Mantenimiento y reparación de tres artefactos de iluminación tipo aplique.	unidad	3	83000	249.000
10	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w. y un plafón..	unidad	4	84000	336.000
11	Mantenimiento y reparación de doce artefactos de iluminación tipo aplique.	unidad	12	83000	996.000
12	Mantenimiento y reparación de tres artefactos de iluminación tipo colgante acrílico transparente de 105W	unidad	3	105000	315.000
13	Montaje y cableado de 6 tomass	unidad	6	95000	570.000
14	Mantenimiento Gral. a tres aires tipo Split de 60.000 BTU.	unidad	3	550000	1.650.000
15	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w. y un plafón.	unidad	4	84000	336.000
16	Mantenimiento y reparación de 6 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	6	84000	504.000

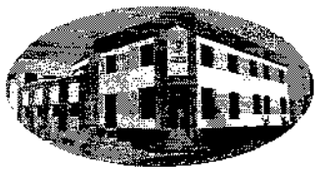

17	Montaje y puesta en servicio de un aire tipo Split de 18.000 B.T.U	unidad	1	400000	400.000
18	Reposición de un extractor de aire.	unidad	1	345000	345.000
19	Mantenimiento y reparación de tres artefactos de iluminación tipo aplique.	unidad	3	83000	249.000
20	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	3	84000	252.000
21	Reposición de un extractor de aire.	unidad	1	345000	345.000
22	Mantenimiento y reparación de tres artefactos de iluminación tipo aplique.	unidad	1	83000	83.000
23	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	1	84000	84.000
24	Mantenimiento y reparación de 2 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	2	84000	168.000
25	Mantenimiento gral de un aire tipo Split de 12.000 BTU.	unidad	1	350000	350.000
26	Mantenimiento y reparación de 6 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	6	84000	504.000
27	Mantenimiento gral de dos aire tipo Split de 12.000 BTU y uno de 24.000 BTU.	unidad	3	350000	1.050.000

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
R.U.C: 694.091-9

28	Mantenimiento y reparación de 6 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w y reposición de una tapa ciega para caja de conexión.	unidad	7	84000	588.000
29	Mantenimiento y reparación de 7 artefactos de iluminación tipo plafón.	unidad	7	60000	420.000
30	Mantenimiento gral de dos aire tipo Split de 24.000 BTU.	unidad	2	350000	700.000
31	Mantenimiento gral de un aire tipo Split de 12.000 BTU.	unidad	1	350000	350.000
32	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	3	84000	252.000
33	Mantenimiento y reparación de 4 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	4	84000	336.000
34	Reposición de un artefacto de iluminación.	unidad	1	125000	125.000
35	Mantenimiento y reparación de 9 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	9	84000	756.000
36	Reposición de dos aires tipo Split de 24.000 BTU.	unidad	2	4250000	8.500.000
37	Mantenimiento de un aire tipo Split de 18.000 BTU	unidad	1	350000	350.000

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
R.U.C: 694.091-9

28	Mantenimiento y reparación de 6 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w y reposición de una tapa ciega para caja de conexión.	unidad	7	84000	588.000
29	Mantenimiento y reparación de 7 artefactos de iluminación tipo plafón.	unidad	7	60000	420.000
30	Mantenimiento gral de dos aire tipo Split de 24.000 BTU.	unidad	2	350000	700.000
31	Mantenimiento gral de un aire tipo Split de 12.000 BTU.	unidad	1	350000	350.000
32	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	3	84000	252.000
33	Mantenimiento y reparación de 4 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	4	84000	336.000
34	Reposición de un artefacto de iluminación.	unidad	1	125000	125.000
35	Mantenimiento y reparación de 9 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	9	84000	756.000
36	Reposición de dos aires tipo Split de 24.000 BTU.	unidad	2	4250000	8.500.000
37	Mantenimiento de un aire tipo Split de 18.000 BTU	unidad	1	350000	350.000

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO CORDILLERA DESPACHO

TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
R.U.C: 694.081-9

38	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	3	84000	252.000
39	Mantenimiento gral de un aire tipo Split de 18.000 BTU.	unidad	1	350000	350.000
40	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	3	84000	252.000
41	Mantenimiento gral de un aire tipo Split de 18.000 BTU.	unidad	1	350000	350.000
42	Mantenimiento y repara+B58:D58ción de 11 artefactos de iluminación tipo plafón.	unidad	2	60000	120.000
43	Reposición de un artefacto completo.	unidad	1	135000	135.000
44	Mantenimiento gral de un aire tipo Split de 24.000 BTU.	unidad	1	350000	350.000
45	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo plafón.	unidad	3	60000	180.000
46	Mantenimiento y reparación de 11 artefactos de iluminación tipo plafón.	unidad	11	60000	660.000
47	Mantenimiento y reparación de 4 artefactos de iluminación tipo aplique.	unidad	4	83000	332.000

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

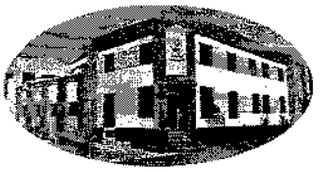

48	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	3	84000	252.000
49	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo aplique.	unidad	3	83000	249.000
50	Reposición de un extractor de aire.	unidad	1	345000	345.000
51	Construccion e instalaciones electricas	unidad	3	85000	255.000
52	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo aplique.	unidad	3	83000	249.000
53	Reposición de un extractor de aire.	unidad	1	345000	345.000
54	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	3	84000	252.000
55	Reposición de un de aire tipo Split de 12.000 BTU	unidad	1	2500000	2.500.000
56	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo aplique.	unidad	3	83000	249.000
57	Mantenimiento y reparación de 9 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	9	84000	756.000
58	Mantenimiento de un de aire tipo Split de 12.000 BTU.	unidad	1	350000	350.000

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO · SECRETARIA GENERAL · CORDILLERA

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO · DESPACHO · CORDILLERA

TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
R.U.C: 694.091-9

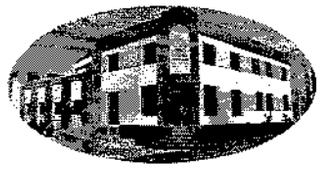

59	Reposición de un de aire tipo Split de 24.000 BTU.	unidad	1	4250000	4.250.000
60	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	3	84000	252.000
61	Mantenimiento gral. de un de aire tipo Split de 12.000 BTU.	unidad	1	350000	350.000
62	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo plafón.	unidad	3	60000	180.000
63	Mantenimiento gral. Y reparación de un de aire tipo Split de 18.000 BTU.	unidad	1	350000	350.000
64	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	3	84000	252.000
65	Mantenimiento gral. de un de aire tipo Split de 18.000 BTU.	unidad	1	350000	350.000
66	Mantenimiento y reparación de 3 artefactos de iluminación tipo rejilla 2x40w.	unidad	3	84000	252.000
67	Mantenimiento gral. de un de aire tipo Split de 18.000 BTU.	unidad	1	350000	350.000
68	Mantenimiento y reparación de 8 artefactos de iluminación tipo común 2x40w	unidad	8	68000	544.000
69	Trifasicacion.	unidad	1	3200000	3.200.000
70	Reparación de 5 AP del patio	unidad	5	90000	450.000

GOBERNACION III CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
R.U.C: 694.091-9

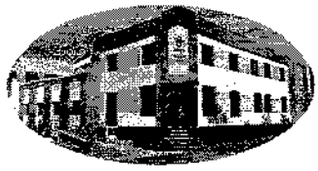

71	Reflector tipo hpit. Reparación de dos equipos.	unidad	2	320000	640.000
72	Mantenimiento y reparación de 12 plafones.	unidad	12	60000	720.000
73	Mantenimiento y reparación de 8 artefactos de iluminación tipo común 2x40w	unidad	8	69000	552.000
74	Mantenimiento y reparación de dos A.P de 250W	unidad	2	90000	180.000
75	Montaje y puesta en servicio de un aire tipo Split. De 12.000 BTU	unidad	1	450000	450.000
76	Automatización de dos portones deslisantes con control remoto.	unidad	2	500000	1.000.000
77	Portones metalicos para acceso vehicular tipo deslisante de 4x3,1	unidad	1	6400000	6.400.000
78	Porton metálico para acceso peatonal de 2x3,1	unidad	1	3450000	3.450.000
79	Limpieza final de obra	unidad	1	1450000	1.450.000
			CON IVA INCLUIDO		**59.319.000**

Son gs. 59.319.000(Guaraníes cincuenta y nueve millones trecientos diecinueve mil) IVA Incluido.----------

***CLAUSULA SÉPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03). ----------**

El CONTRATISTA, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente a ejecutar los servicios adjudicados en un **plazo máximo de 30 (treinta) días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

La recepción conforme y definitiva por parte de la CONTRATANTE, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.
Lugar: Local de la Junta Departamental.

Condiciones de pago: Se establece ANTICIPO DEL 30%. CONTRA CERTICADO EL Pago será conforme al avance de obras y conforme al Plan Financiero de la Institución

CLAUSULA OCTAVA: **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03):** ----------

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA NOVENA: **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).** ----------

ANTICIPO: del 30% (treinta por ciento) _ **G. 17.795.700 (guaraníes diecisiete millones setecientos noventa y cinco mil setecientos) con IVA incluido**, el mismo podrá ser solicitado después de emisión del código de contratación, previa presentación y aceptación de la garantía de anticipo y conforme al plan financiero institucional. ----------

Presentar garantía de anticipo, en alguno de las formas establecidas en el art. 81 del decreto reglamentario. ----------

CLAUSULA DECIMA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).** ----------

LA CONTRATISTA deberá presentar la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 10 % (diez por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" esta garantía podrá consistir en: ----------

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: **MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).** ------

El valor de las multas será: *[0,5]* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).** ----------

Reparaciones Varias Del Local De La Junta Departamental. ----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA**

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO GOBERNACIÓN CORDILLERA

SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03). ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.** ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de caacupe, República del Paraguay, a los 05. días del mes de .Diciembre. de 2017. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR

SR. ARNULFO RAMON MOLAS GENES
CIC N° **694.091**RUC **N° 694.091-9**
"TECNOLOGÍA INDUSTRIAL"
LA CONTRATISTA

TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
R.U.C: 694.091-9